



DECRETO U DE C Nº 227/93.-

VISTOS:

La necesidad de contar con un cuerpo normativo que regule las principales funciones, facultades y atribuciones asignadas a las autoridades universitarias; a los organismos no académicos, a los directivos responsables de los mismos, a los cuerpos colegiados asesores, estableciendo sus jerarquías y formas de operar; como asimismo las relaciones existentes entre ellos y sus vinculaciones con los organismos académicos; lo acordado por el Consejo Académico y por el Directorio de la Corporación; lo dispuesto en el Decreto U. de C. Nº 90-242 de 11 de junio de 1990 y lo prescrito en los artículos 33 y 36 Nºs 6 y 21 primera parte, de los estatutos de la Corporación,

DECRETO:

1.-/ Apruébase el texto del REGLAMENTO ORGANICO DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION, adjunto a estos antecedentes, cuyo ejemplar auténtico será firmado en cada una de sus hojas por el Secretario General y que se depositará en Secretaría General.

2.-/ El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del día 02 de noviembre de 1993.

3.-/ Derógase a partir de la entrada en vigencia del Reglamento Orgánico, toda norma universitaria que sea inconciliable con éste.-

Transcríbase a los Sres Miembros del Directorio; a los Sres Vicerrectores; a los Sres Decanos, y al Sr. Director de la Unidad Académica Los Angeles; al Sr. Director General (S) del Campús Chillán, al Sr. Contralor, al Abogado Jefe del Servicio Jurídico y a todos los organismos y reparticiones universitarias.-

Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 29 de octubre de 1993.-


AUGUSTO PARRA MUÑOZ
RECTOR

Decretado por don Augusto Parra Muñoz, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.


CARLOS ALVAREZ NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL

CAN/ech.-

76-100